



Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2023-MPSC

Huamachuco, 07 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS; El Oficio N° 125-2023-MPSC/PPM/CAVV de fecha 15 de mayo de 2023, el Informe Legal N° 150-2023-MPSC/ASES ADM LEGAL/JEMR de fecha 17 de mayo de 2023, Informe N° 433-2023-MPSC/SG.RRHH de fecha 18 de mayo de 2023, proveído de Gerencia de Administración s/n de fecha 30 de mayo de 2023, disponiendo la emisión de la resolución de incorporación a la planilla única de remuneraciones permanentes del D. Leg. N° 728 al trabajador Elder Jesús Alfaro Lavado, (46 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión a través del Oficio N° 125-2023-MPSC/PPM/CAVV solicita que se dé cumplimiento al mandato judicial contenido en la resolución N° TRECE de fecha 04 de mayo del 2021 (Expediente judicial N° 057-2018-0-1608-JM-LA-01), seguidos por ELDER JESUS ALFARO LAVADO, contra la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; que resuelve reconocer el contrato de trabajo a plazo indeterminado del demandante, como obrero municipal – Policía Municipal de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, desde el 15 de septiembre del 2007, encontrándose su vínculo laboral sujeto al régimen laboral privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, así mismo, solicita informar si ya se ha cumplido con cancelar anticipadamente con el pago de beneficios sociales, es decir los pagos correspondientes al concepto de vacaciones no gozadas ascendentes a la suma de S/. 11,200.78 soles, reintegro de gratificaciones ascendente a la suma de S/. 21,077.00, pago de bonificación extraordinaria del 9% ascendente a la suma de S/. 2,112.93 soles, pago de CTS ascendente a la suma de S/. 14,042.60 soles y asignación familiar ascendente a la suma de S/. 8,736.43 soles; por el monto total de S/. 57,169.74 soles. Así como también informar si se cumplió con el pago anticipado de honorarios profesionales en favor del abogado patrocinador Dr. Álvaro Reyna Wong en la suma de S/. 9,949.24 soles, más el 5% al CALL;

Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto al carácter vinculante de las decisiones judiciales, señala en su Artículo 4° que “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Que, el Juzgado Mixto de Sánchez Carrión de la Corte Superior de Justicia de La Libertad sede Huamachuco, en la Sentencia contenida en la Resolución N° OCHO, de fecha 29 de octubre del 2020 (Expediente judicial N° 057-2018-0-1608-JM-LA-01), seguidos por ELDER JESUS ALFARO LAVADO, contra la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y otro, sobre Reconocimiento de contrato verbal a plazo indeterminado y su posterior desnaturalización de los contratos administrativos de servicios; que ordena a la municipalidad incorporar al demandante en el libro de Planilla Única de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión esto como trabajador con contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en calidad de Policía Municipal, asimismo se le reconozca su record laboral y se indique en sus boletas de pago de fecha de inicio de su relación laboral, desde el 02 de febrero del 2009;

Que, la Sala Superior Mixta de Sánchez Carrión mediante Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° TRECE de fecha 04 de mayo del 2021, decide: CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución N° OCHO de fecha 29 de octubre del 2020;

Que, del Oficio N° 125-2023-MPSC/PPM/CAV, parte in fine; el Procurador Público de la MPSC, informa que al haber quedado firme y ejecutoriada la sentencia de vista, se debe reconocer el contrato de trabajo a plazo indeterminado del demandante como obrero municipal – Policía Municipal de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, desde el 15 de septiembre del 2007, encontrándose su vínculo laboral sujeto al régimen laboral privado por el Decreto Legislativo N° 728. Así como, se debe incorporar al demandante en el Libro de Planilla Única de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; esto es, como trabajador con contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en calidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

07 JUN. 2023
C. Jhony Sánchez Rios
FEDATARIO
106.



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

de Policía Municipal y se reconozca su record laboral y se indique en sus boletas de pago la fecha de inicio de su relación laboral desde el 15 de septiembre del 2007;

Que, es preciso indicar, con respecto a la INCORPORACIÓN EN EL LIBRO DE PLANILLAS ÚNICA DE TRABAJADORES PERMANENTES como Obrero – Policía Municipal sujeto al régimen laboral de la actividad privada contenido en el Decreto Legislativo N° 728; que de la revisión de nuestros documentos de Gestión, como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP - 2012) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP-2013) los mismos que en la actualidad se encuentran vigentes y aplicables; se verifica que no existe una plaza con las características ordenadas por el Poder Judicial; por lo que para cumplir con reincorpora en el Libro de Planilla Única de Trabajadores Permanentes al demandante, es necesario habilitar la plaza de trabajador Obrero - Policía Municipal, bajo el régimen laboral privado, normado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, se debe solicitar a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, realizar los trámites para la aprobación y creación de la plaza presupuestada permanente, para el mencionado trabajador, en el cargo de Obrero – Policía Municipal, bajo el régimen laboral privado, normado por el Decreto Legislativo N° 728 y con todos los beneficios que le corresponden a este régimen, por Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

| REMUN. MENSUAL S/ | REM. INC ASIG. FAMILIAR S/ | APORTE ESSALUD | GRATIFICACIÓN S/ | CTS S/ | TOTAL ANUAL S/ |
|-------------------|----------------------------|----------------|------------------|---------|----------------|
| 1,278.10 | 1,380.6 | 124.25 | 2,761.2 | 1,380.6 | 22,200.00 |

Que, sin embargo, en aplicación del artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al señor ELDER JESUS ALFARO LAVADO se le debe incorporar en el Libro de Planilla Única de Trabajadores Permanentes, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución N° Resolución N° OCHO, de fecha 29 de octubre de 2020 y Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° TRECE de fecha 04 de mayo del 2021 (Expediente N° 057-2018-0-1608-JM-LA-01) del Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, sin perjuicio de seguir con el trámite de la creación de la plaza descrita en nuestros documentos de gestión, sin perjuicio de iniciar la aprobación y creación de la plaza presupuestada permanente en nuestros documentos de gestión;

Que, mediante proveído el Gerente de Administración, dispone la emisión de Resolución Gerencial de incorporación según mandato judicial;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en mérito a las atribuciones administrativas delegadas por Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MPSC de fecha 02 de enero de 2023 y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER que el señor **ELDER JESUS ALFARO LAVADO** tiene vínculo laboral indeterminado perteneciente al Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728, desde el 15 de septiembre del 2007, encontrándose su vínculo laboral sujeto al régimen laboral privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728. **INCORPORAR EN EL LIBRO DE PLANILLA ÚNICA DE TRABAJADORES PERMANENTES** de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, al señor **ELDER JESUS ALFARO LAVADO** en el cargo de Obrero – Policía Municipal, con nivel remunerativo obrero, bajo el régimen laboral privado, normado por el Decreto Legislativo N° 728; previa aprobación presupuestal; reconocer su record laboral y se indique en sus boletas de pago la fecha de inicio de su relación laboral desde el 15 de septiembre del 2007; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Procuraduría Municipal, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Abg. Roberto J. Martínez Soles
GERENTE MUNICIPAL

GAD/GER/GERM/PEM/SGRRHH/ATI/Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

07 JUN. 2023

C. Johnny Sánchez Ríos
FEDATARIO
106.